

Sesión del 12 de junio

Concurrieron los H. H. Señores Presidente, Vicepresidente, Solís, Rivera, Rodríguez Mealdonado, Páez, Duveró, Gómez de la Torre, Casarís, Fernández de Córdoba José, Ripera, Aguilar, Samaniego, Rofrío, Poyo, Fernández Córdoba (Antonio) Corneil Mathus, Llaisa, Paredes, Espinell.

Aprobada el acta de la sesión precedente, se puso en debate el Reglamento interior, y fueron aprobados sin modificación alguna los artículos 7. 8. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 17. 18. 19. 20. 24. 22. 23. 24. 26. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 35. 36. 38. 39. 42. 43. 44. 46. 48. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 88. 91. 92. 93. 95. 96. 97. 98. 99. y 100. del Reglamento del Senado de 1856; negados fueron los artículos 2. 3. 4. 5. 16. 40. 73. 87. y 90; y los restantes artículos fueron modificados de la manera siguiente:

Artículo 4. — "Instalada la Cámara del Senado en los términos que prescribe el artículo 47. de la Ley de elecciones prestarán sus miembros, ante el Director, el juramento constitucional. Este juramento se exigirá a los Senadores cuando principiare a ejercer su cargo, y no en los días subsiguientes."

Artículo 6. — "Si hecha una elección resultare empate de votos, se repetirá por una vez, y si subsistiere el empate, se decidirá por la suerte."

Art. 9, en la parte que trata de la Comisión de la mesa: — "Nombrar con la Comisión de la mesa los miembros que debere componer las Comisiones ordinarias."

§ único. — "La Comisión de la mesa se compondrá del Presidente, Vicepresidente y Secretario, si este último fuere Senador; en caso de no serlo, el Presidente nombrará el Senador que de le pertenecer a la Comisión"

Art. 16. — Por mocion del H. Duveró con

apoyo del Sr. Samaniego: "El Senador que comete un delito, será juzgado según el artículo 55 de la Constitución."

El art. 25 fue acogido con omisión de la palabra opiniones.

Art. 27. - "Si algún Senador, á juicio de las dos terceras partes de la Cámara, la ofendiere en su decoro, será corregido por el Presidente; y se sentará en el acta la corrección y la causa que la hubiere motivado."

En los artículos 34 y 35 se expresó que ningún Senador puede hablar mas de dos veces acerca de la misma cuestión.

Artículo 37. - "El autor de una moción, la presentará en términos claros y precisos; y se admitirá á discusión si está apoyada por otro Senador."

Según moción del Sr. Quevedo apoyada por el Sr. Fernández Córdova (y así) el artículo 41 se antepuso lo siguiente: "Todos los proyectos de ley u otro acto legislativo, están sujetos en tres discusiones, en sesiones distintas, con intervalo de un día cuando menos, entre unas y otras"

Por moción del Sr. Casares, con apoyo del Sr. Pozo, el artículo 46 se escribió: "La moción tocante á asunto que no requiera la sanción ejecutiva, ó la que haya sido una vez rechazada, no podrá repetirse durante las sesiones del actual Congreso, á menos que se proponga de nuevo con modificaciones"

Art. 41. - "Para el caso C.º del artículo 43 no se estimarán como modificaciones las alteraciones sustanciales que se propongan."

Art. 49. - "Los Secretarios del Estado asistirán á las sesiones cuando sean enviados por el Poder Ejecutivo... ó cuando lo pidiere cualquiera de los Senadores"

Art. 89. - "En las votaciones no podrán dar sus votos los ausentes de la Cámara, ni los que tuvieren interés personal en la materia."

Art. 94. - "Habrá sesiones todas los días excepto los domingos y días festivos, desde las once hasta las cuatro de la tarde, pudiendo el Presidente prorrogarlas o convocarlas para la noche."

Art. 101. - "El Secretario llevará un cuadro de la asistencia de los Senadores, en el que se expresarán las causas de sus faltas. Con lo cual se levantará la sesión."

El Presidente

El Secretario

Carlos N. Ibarra.

SESION del 13 de Junio

Asistieron los H. C. Señores Presidente, Vicepresidente, Polak, Rivera, Rodríguez Maldonado, Paz, Amador González, Gómez de la Cruz, Quevedo, Casarín, Maza, Jara, Acuña, Mito Lira, Fernández de Córdoba (José D.), Samaniego, Rieffle, Pozo, Fernández Córdoba (Antonio J.), García Dubet, Coronel Meatus Loaisa, Paredes y Espinola.

Aprobados el acta de la sesión anterior y el Cuadro de Comisiones formado por la demanda, dióse lectura a una representación del Sr. Don Vicente Ferrer, quien insiste en renunciar el grado de General de la República, concedida por la Constituyente de 1883. - Pasó a la Comisión de Guerra.

Con seguida, leyóse el Informe que, incumplimiento del art. 102 de la Carta Fundamental, presentó el Ministerio de Instrucción Pública, Negocios eclesiásticos y Justicia etc.; y el H. Sr. Cordero recomendará las diferentes comisiones el estudio de la Memoria en